INFORME DE SUBSANABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2021

(Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015)

Objeto es: *"DISEÑAR EL PLAN DE TURISMO DE NATURALEZA PARA LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ASÍ COMO POR PARQUES NACIONALES NATURALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INSTITUCIONALES"*

En nuestra calidad de Comité Asesor - Evaluador, y con fundamento en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procedemos a indicar lo siguiente:

1. Que se presentaron seis (06) propuestas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2021, las cuales fueron:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	RÍOS DE AVENTURA S.A.S	28/07/2021 12:50 am	$18.000.000
2	JENNYFER MAGDALIA GARZÓN GUTIÉRREZ	28/07/2021 9:01 am	$17.990.000
3	ANDERSON ADRIÁN MUÑOZ LONDOÑO	28/07/2021 10:04 am	$18.000.000
4	EFRAÍN AUGUSTO RODRÍGUEZ VARÓN	28/07/2021 10:34 am	$19.833.333
5	CULTURA TURÍSTICA SAS	28/07/2021 10:43 am	$17.450.000
6	ALEXANDER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	28/07/2021 11:41	$17.131.000

2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública No. 008 de 2021.

3. Que de conformidad con el informe de Evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes, se solicitó al oferente **ALEXANDER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.774.339 de Medellín A**, SUBSANAR**:

DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA:

- Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 5 – 5A) No se aporta la planilla de aportes, ni los certificados de afiliación como independiente de conformidad a las exigencias de la invitación publican

• Divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, No se aporta el formato de declaración proactiva de bienes y rentas De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:
PERSONA NATURAL: Se aporta el certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional sin firmas.

REQUISITOS DE HABILIDAD TÉCNICA.

PERFIL:

PERSONA NATURAL: Se aporta el certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional no se encuentra firmado

4. Que de conformidad con el informe de Evaluación, los documentos que debían ser allegados por el oferente podían subsanarse en la forma y términos indicados en el cronograma de actividades de la invitación publica No 008 de 2021, concediéndose para el efecto el día 30 de julio de 2021 a partir de las 8:00 a.m hasta las 12:00 del mediodía y de 2:00 pm a 6:00 pm toda vez que no se trataba de requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, en cumplimiento del Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5. Que después del vencimiento del término descrito en el literal anterior, el oferente allegó documentación, mediante la plataforma del SECOP II, con la que pretendía subsanar dentro del término establecido en la invitación pública.

6. Que en observancia a lo anterior se procederá a la verificación del cumplimiento o no de los documentos aportados.

a) CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITO Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURIDICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 5 – 5A)	**CUMPLE** Una vez revisados los documentos aportados a folio 1 al 3 de los documentos subsanados, el comité determina que el oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos por la entidad.		
Divulgación proactiva de la declaración de bienes y		**NO CUMPLE**	

rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios		una vez revisados los documentos presentados por el oferente a folio 5, se realizó la velicación por parte de la entidad, en la cual se constató que el oferente **NO CUMPLE** con dicho requisito debido a que la fecha de suscripción del documento es del 30 de julio de 2021, situación ocurrida posterior al cierre del proceso el cual fue el día 28 de julio de 2021 y de conformidad al inciso segundo parágrafo 1 del artículo 5 el cual menciona: (…) *PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente (…) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso* (…)"	

b) REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
EXPERIENCIA GENERAL: PERSONA NATURAL:	Una vez verificados los documentos aportados por el oferente a folio 6 de los documentos subsanados, el comité evaluador determino que el oferente **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la entidad.		

c) CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS DE HABILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
PERFIL: PERSONA NATURAL:	Una vez verificados los documentos aportados por el oferente a folio 6 de los documentos subsanados, el comité evaluador determino que el oferente **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la entidad.		

HABILITACIÓN O NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITOS DE HABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	ALEXANDER FERNÁNDEZ ALVAREZ
CAPACIDAD JURÍDICA	**NO CUMPLE**
EXPERIENCIA	**CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**

7. Que de conformidad con lo anterior, concluye el comité evaluador que el proponente **ALEXANDER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.774.339 de Medellín A**,** no cumplió con los requisitos solicitados por la entidad y en consiguiente se procederá a **RECHAZAR LA OFERTA** por encontrarse inmerso en una de las causales de rechazo establecidas en el literal e del numeral 4.10 de la invitación pública, el cual establece como motivo para rechaza una propuesta:

"e) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias."

En igual sentido es importante mencionar lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual menciona lo siguiente:

(…) PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

8. DECISIONES DEL COMITÉ ASESOR.

Debido a que el oferente **ALEXANDER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.774.339 de Medellín A, **NO CUMPLIÓ** con las exigencias realizadas por la entidad, se hace necesario realizar modificación en el cronograma de actividades y realizar la evaluación de los requisitos y documentos del oferente en segundo orden de elegibilidad, de conformidad a lo establecido numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015

Agotado el objeto del presente informe, se termina y firma hoy lunes (02) de agosto de 2021 y se ordena su publicación en la página web. www.colombiacompra.gov.co, tal como lo establecen los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Original firmado
ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera

Original firmado
EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIÉ
Subdirector de Gestión Ambiental
Parte técnica

original firmado
LUIS ALFREDO CÁRDENAS JIMÉNEZ
Profesional especializado SAF
Parte Técnica

Original firmado
JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

original firmado
JUAN FELIPE TORRES ARANGO
Contratista OAJ
Componente Jurídico